CONTRATO Nº 455 /2012

PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abog. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 823.435.**; y el ***Dr. Carlos María López López*** , en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.369.877**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra la firma ***"PANADERÍA - CONFITERÍA EL HORNERO"*** domiciliado en Ypaty nº 445 c/ Batallón 40 de la ciudad de Villa Elisa, representada en este acto por el ***Sr. Máximo Jara Aquino "***; en calidad de Propietario con **CIC Nº 1.782.650** y **RUC Nº 1782650-0** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Las partes dejan constancia que ***LA GOBERNACIÓN*** ha realizado el llamado a contratación directa para la Prestación de Servicios Gastronómicos para la Gobernación de Cordillera autorizado por ***Resolución Departamental Nº 534/12*** y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección General de Contrataciones Públicas, según ***Expediente*** 323.977 de fecha 11 de julio del dos mil doce y que ***LA CONTRATISTA*** ha sido adjudicada por el procedimiento de la Contratación Directa realizado para dicha prestación, según **Resolución GD 685 /12.** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato para la prestación de **Servicios Gastronómicos para la Gobernación de Cordillera**, cuyas características y precios obran detallados en los términos de referencia que forman parte del llamado a contratación directa por régimen excepción y del presente contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA GOBERNACIÒN: Las partes convienen que son derechos de ***LA GOBERNACIÒN*** lo siguiente: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso----------

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito para ello.----------

3.- A suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación, retrasos, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la provisión.-----

4.-A declarar la rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes convienen que son derechos de ***LA CONTRATISTA***, lo siguiente: ----------

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, Resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------

...///...

PANADERIA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

(Cont. Contrato n° 455/12)

2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LA CONTRATISTA proveerá a ***LA GOBERNACIÓN*** los servicios gastronómicos conforme al siguiente cuadro que contiene las reparticiones destinatarias, cantidades asignadas a las mismas, precio unitario y precio total, como sigue:

1. SECRETARIA GENERAL

Ítem	Descripción	Precio Unitario (con IVA)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (con IVA)
1	**Provisión de Bocaditos Salados surtidos:** Bandejas de 100 unidades de bocaditos salados surtidos (milanesitas :de carne/pollo; sándwich verduras ,jamón y queso; empanaditas: de carne/ pollo/jamón y queso: croquetitas : de carne/ pollo; patita de pollo; pizza; sopa paraguaya; y tarta de queso	150.000	*21*	El Hornero	Py.	3.150.000
2	**Provisión de chipitas :** En paquetes de 1 kg.	25.000	*6*	El Hornero	Py.	150.000
3	**Provisión de Café con leche:** Termos de 1 Ltr.de café	10.000	*8*	El Hornero	Py.	80.000
4	**Provisión de cosido con leche:** Termos de 1 Ltr.de café	10.000	*8*	El Hornero	Py.	80.000
5	**Pack de Gaseosas:** Pack de 6 unidades de 2 Ltr.	54.000	*8*	Pult	Py.	432.000
6	**Provisión de jugos naturales:** En Jarra de 1 Litro: de naranja , piña , durazno	18.000	*16*	El Hornero	Py.	288.000
SUB TOTAL N°1						**4.180.000**

2. SECRETARIA DE EDUCACION

Ítem	Descripción	Precio Unitario (con IVA)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (con IVA)
7	**Provisión de Bocaditos Salados:** Bandejas de 100 unidades de bocaditos salados surtidos (milanesitas :de carne/pollo; sándwich verduras ,jamón y queso; empanaditas: de carne/ pollo/jamón y queso: coquetitas : de carne/ pollo; patita de pollo; pizza; sopa paraguaya; y tarta de queso	150.000	12	El Hornero	Py.	1.800.000

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 155169

8	**Provisión de Bocaditos Dulces:** Kilogramos de bocaditos salados surtidos (Trufas de Coco, Brownies, Masitas Bombón, Bombitas de Crema, Pepitas, Tarteletitas de Fruta, Redonditos de Chocolate y Nuez, alfajor, media luna, bollos, bufi))	40.000	7	El Hornero	Py.	280.000
9	**Provisión de Gaseosas:** Pack de 6 unidades de 2 Ltr.	54.000	8	Pult	Py.	432.000
10	**Provisión de Jugos naturales:** En Jarra de 1 Litro: de naranja , piña , durazno	18.000	10	El Hornero	Py.	180.000
	SUB TOTAL N° 2					**2.692.000**

3. SECRETARIA DE SALUD

Ítem	Descripción	Precio Unitario (con IVA)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (con IVA)
11	**Provisión de Bocaditos Salados:** Bandejas de 100 unidades de bocaditos salados surtidos (milanesitas :de carne/pollo; sándwich verduras ,jamón y queso; empanaditas: de carne/ pollo/jamón y queso: coquetitas : de carne/ pollo; patita de pollo; pizza; sopa	150.000	15	El Hornero	Py.	2.250.000
12	**Provisión de Bocaditos Dulces:** Bandejas de 100 unidades de bocaditos dulces surtidos (Trufas de Coco, Brownies, Masitas Bombón, Bombitas de Crema, Pepitas, Tarteletitas de Fruta, Redonditos de Chocolate y Nuez, alfajor, media luna, bollos, bufi)	150.000	8	El Hornero	Py.	1.200.000
13	**Provisión de Gaseosas :** Gaseosas de 2 litros _Pack de 6 unidades	54.000	12	Pult	Py.	648.000
14	**Provisión de Agua Mineral:** Pack de 6 unidades de 1/2 Ltr., sin gas	15.000	14	de la costa	Py.	210.000
15	**Provisión de Cocido con leche:** Termos de 1 Ltr. Cocido	10.000	9	El Hornero	Py.	90.000
16	**Provisión de Jugos naturales:** En Jarra de 1 Litro: de naranja , piña , durazno	18.000	4	El Hornero	Py.	72.000
17	**Provisión de Café con leche:** Termos de 1 Ltr.de café	10.000	8	El Hornero	Py.	80.000
	SUB TOTAL N°3					**4.550.000**

...///...

PANADERÍA "EL HORNERO"
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455189

(Cont. Contrato nº 455 /12)

4. JUNTA DEPARTAMENTAL

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
18	**Provisión de Gaseosas:** Unidades de gaseosas 1. 1/2 Ltr. sabor cola; piña; naranja; guaraná y limón	8.000	160	Pult	Py.	1.280.000
19	**Provisión de bocaditos :** Unidades de bocaditos salados surtidos: milanesitas; sanguichitos; empanaditas	1.500	2.300	El Hornero	Py.	3.450.000
20	**Provisión de palitos y rosquillas :** Paquetes de kilogramo de palito y rosquillas	10.000	16	El Hornero	Py.	160.000
21	**Provisión de Cocido con leche:** Termos de 1 Ltr. Cocido	10.000	26	El Hornero	Py.	260.000
	Sub Total Nº 04					**5.150.000**

Total General con IVA es de G. 16.572.000 (Guaranies diez y seis millones quinientos setenta y dos mil). ----------

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: la misma será de la siguiente manera: ----------

1. La provisión de los servicios gastronómicos por parte de **LA CONTRATISTA** se iniciará una vez firmado el contrato. ----------

2. La provisión de los servicios gastronómicos será en el local de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé, mediante orden de compra que ***LA GOBERNACIÒN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA*** para la entrega de los mismos. La orden de compra podrá ser remitida vía fax o correo electrónico.----------

3. El **plazo de entrega** de los servicios puntualizados en la ***CLÁUSULA QUINTA*** será de **24 horas** después de haber recibido la orden de compra mencionada precedentemente. ----------

4. Los bienes a ser proveídos por ***LA CONTRATISTA*** deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, detalle que será fiscalizado en el momento de recepción por un representante de la **Dependencia Involucrada**. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o vencidos, deberá ser sustituido por ***LA CONTRATISTA*** en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones.----------

...///...

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

(Cont. Contrato nº 455 /12)

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO : El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **G. 16.572.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos setenta y dos mil), IVA incluido**; pagadero de acuerdo a la entrega de los servicios, conforme al saldo presupuestario y plan financiero de la Institución Departamental. No se establece anticipo de pago alguno teniendo en consideración que la entrega del servicio es inmediata. Para el pago deberá presentarse facturas a crédito acompañadas de los documentos respaldatorios que avalen la entrega de los mismos (orden de compra con las remisiones firmadas y/o acta de recepción selladas por Dependencia respectiva).----------

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO. ----------
Por el orden de prestación forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----

- La Resolución de Adjudicación ----------
- El presente contrato. ----------
- La Resolución de aplicación del procedimiento de Contratación Directa del Gobierno Departamental. ----------
- Las adendas si las hubiere. ----------
- Los anexos del contrato si la hubiere. ----------
- Las especificaciones técnicas. ----------
- La oferta del adjudicatario y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato abarcará 4 meses, a partir de la fecha de celebración del mismo, sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

CLÁUSULA DECIMA: SUB - CONTRATACIONES La contratación de servicios que utilicen a terceros, incluyendo subcontratista por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a la prestación de servicios gastronómicos destinados a la Gobernación de Cordillera no originará relación de empleo público entre ***LA GOBERNACIÒN*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: LA GOBERNACIÒN deja expresa constancia que el crédito presupuestario al cual se ejecutará presupuestariamente el compromiso es el siguiente: Subgrupo de gasto 280 "Otros Servicios en general", Objeto de Gasto 284 "Servicios gastronómicos", fuente de financiamiento.10-001, 30-06 y 30- 08 del presupuesto 2.012----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIO:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

...///...

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.----------

Po = Precio Original de la Oferta. ----------

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. ----------

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------

1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

3.- Por rescisión del contrato. ----------

4.- Por decisión de ***LA GOBERNACIÒN*** en casos de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a ***LA GOBERNACIÒN.***----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución bajo las siguientes condiciones: ----------

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

2.- Podrán obrar igualmente conforme a lo estipulado en el apartado 1 (uno) de la presente cláusula, que hagan de imposible el cumplimiento y la continuidad de la ejecución del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA GOBERNACIÒN; LA GOBERNACIÒN podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, sin necesidad de requerimiento, en los siguientes casos:----------

1.- Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de ***LA CONTRATISTA*** en la prestación de servicios gastronómicos destinados a la Gobernación de Cordillera que constituyen el objeto del contrato, y que como consecuencia de ello afecte la imagen de ***LA GOBERNACIÒN.***----------

2.-Cuando se den casos de incapacidad financiera de ***LA CONTRATISTA***, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores. ----------

3.- Por suspensión de la prestación de servicios por parte de ***LA CONTRATISTA*** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

...///...

PANADERÍA EL HORNERO de Máximo Jara

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de ***LA GOBERNACIÒN***.----------

2.- Por la suspensión de la prestación de servicios gastronómicos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por ***LA GOBERNACIÒN***, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de contrato el cual se establece en un **5 % (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación. ----------

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03 : esta garantía podrá consistir en: ----------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días. ----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6225 Art. 10º: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Las partes acuerdan que la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación retendrá el **0.4% (cero punto cuatro por ciento)** según Ley 3.439/2007 sobre el importe de las facturas presentadas para el cobro, deducidos los impuestos correspondientes, suma destinada a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007, que modifica la Ley 2051/03.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo

...///...

PANADERIA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0512) 455169

que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS SEIS DÍAS EL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.----------

Dr. Carlos María López López
SECRETARIO GENERAL

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello
GOBERNADOR

Sr. Máximo Jara Aquino
CIN° 1782650 - RUC 1782650-0
Panadería- Confitería "El Hornero"
LA CONTRATISTA

PANADERIA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169